Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M9-P2-27 Versión:01 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 1 de 8

Fecha:	22	de	Mayo	de	2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
CONTRATO			**CONVENIO**	**X**
NÚMERO:	1.210-18-02-13802	del	19 de diciembre de 2024	

Disponibilidad y Registro presupuestal

Disponibilidad presupuestal: No. 1093 del 06 de noviembre 2024 por $239.601.740.00 y
No. 1094 del 06 de noviembre 2024 por $153.490.052.00

Registro presupuestal: No. 1696 del 26 de diciembre 2024 por $239.601.740.00 y
No. 1697 del 26 de diciembre 2024 por $153.490.052.00

Eje, Objetivo, Meta y Componente del Plan de Desarrollo y que será atendido con este convenio.

- Pilar: Transformación social para la equidad y el bienestar.
- Línea de Atención: Valle, territorio social y equitativo.
- Objetivo Específico: Incrementar el acceso a complementos alimentarios de calidad por parte de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes que asisten a las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca.
- Programa: 24-Educación para el desarrollo social en el Valle del Cauca.
- Subprograma: 2401301-Construyendo y mejorando la educación.

Meta(s) de Resultado: actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Acción que será atendida con este convenio:

- 24013- disminuir a 4,45% la tasa de deserción escolar en básica y media en el departamento del Valle del Cauca.

Meta(s) de Producto: Actividad e impacto del Plan de Acción que será atendido con este convenio.

- Beneficiar al 111.181 estudiantes matriculados en preescolar, básica y media de los establecimientos educativos oficiales con el servicio de alimentación escolar en los municipios no certificados anualmente.

Proyecto:

- Implementación del programa de alimentación escolar en los establecimientos educativos oficiales de los 34 municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca.

OBJETO A CONVENIR: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL ESQUEMA DE BOLSA COMÚN EN LA COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE – CON EL MUNICIPIO DE DAGUA– VALLE DEL CAUCA.

Supervisor:	Nombre: **LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA** Cédula: 35.899.101 de Quibdó (Chocó) Cargo: Subsecretaria Administrativa y Financiera Ubicación: Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10
Conveniente	Nombre: KAROL VILLAREJO Cédula: 66.911.285 Cargo: Alcalde - Representante Legal **MUNICIPIO DE DAGUA**

Nit: 800.100.514-5

OBJETIVO DEL INFORME

Presentación de informe sobre la prestación del Programa de Alimentación Escolar – PAE – en el municipio de DAGUA para proceder a la liquidación del convenio No. 1.210-18-02-13802.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO POR PARTE DEL CONVENIENTE.

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	- Realizar por aportes conforme la propuesta presentada y que para todos los efectos legales hace parte integral del presente convenio. - Girar a la entidad territorial oportunamente los recursos pactados en el presente convenio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución. - Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio- - Apoyar al Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Educación en la proyección respuestas a las consultas realizadas por los órganos de control y/o por el supervisor del convenio. - Atender las capacitaciones y orientaciones que impartan el MEN, la UAPA y el Departamento del Valle del Cauca que sean necesarias para la apropiada planeación, coordinación y ejecución del PAE. - Designar un profesional o un equipo de apoyo para la ejecución del presente convenio	100%
Porcentaje de cumplimiento.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo con lo programado. Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del convenio de conformidad con lo acordado en el mismo.	100% 100%
Otras consideraciones.		

Sugerencias

sugerencias	Fecha de entrega	Responsable
Prorroga, suspensiones o adiciones		
Fecha suspensión, prorroga o adición	**Fecha de reinicio**	**Responsable**

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

El Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Educación Departamental entregó las raciones de alimentación, en cada una de sus modalidades a los estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE – en el municipio de DAGUA.

Lo anterior, a pesar de que los recursos fueron girados por el Municipio de DAGUA hasta el 02 de enero de 2025, dicha tardanza no generó un perjuicio para la Secretaría de Educación Departamental.

- **Cumplimiento de las normas técnicas aplicables:** NO APLICA.
- **Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el convenio de las personas que conforman el equipo del conveniente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario:** NO APLICA.
- **Sugerir las necesidades de cambio o ajuste:** NO APLICA.
- **Acciones de las partes de los cambios o ajustes:** NO APLICA
- **Solicitudes y requerimientos técnicos del conveniente:** NO APLICA
- **Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del conveniente:** NO APLICA **Necesidad de hacer efectivas las garantías:** NO APLICA
- **Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del convenio:** NO APLICA.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

- **Expediente electrónico o físico del convenio completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable:** El expediente Contractual físico se encuentra actualizado y cumple con las normas de gestión documental y de calidad.
- **Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales:** NO APLICA.
- **Cumplimiento de las obligaciones laborales:** NO APLICA
- **Informes previstos y los que soliciten los organismos de control:** NO APLICA.
- **Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos: del proceso:** Los documentos de la etapa precontractual se encuentran publicados en el SECOP II.
- **Cumplimiento de las obligaciones del conveniente en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del convenio**: El conveniente ha cumplido, con los pagos de la seguridad social acaecidos hasta la fecha. Acorde a lo estipulado en el convenio como en los Decretos 1273 de 23 de julio 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015. El Conveniente hasta ahora no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Conveniente no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONVENIO

Concepto	*Valor*
Valor inicial del convenio	$393.091.792.00
Valor Adiciones	-
Reajustes	-
Actualización de precios	-
Valor Total del Convenio	$393.091.792.00
Valor pagado	$393.091.792.00
Valor causado que no se ha pagado	$ 0
Valor total ejecutado	$ 393.091.792.00
Valor saldo por ejecutar	$ 0
Intereses moratorios	-

PAGOS REALIZADOS AL CONVENIENTE

Concepto (Anticipo, avances, pagos)	**Fecha**	**Valor**	**Observaciones**
Pago 1	02/01/2025	$153.490.052.00	-
Pago 2	02/01/2025	$239.601.740.00	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-

SEGUIMIENTO

- **Seguimiento de la gestión financiera del convenio, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos:** El Convenio se ejecutó financieramente por consiguiente cuenta con el registro presupuestal
- **Documentos necesarios para efectuar los pagos al conveniente, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato:** NO APLICA.
- **Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo:** NO APLICA
- **Entrega de los anticipos pactados al conveniente, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato:** NO APLICA
- **Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente:** NO APLICA

- **Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla:** NO APLICA
- **Costo de actividades por entregables:** NO APLICA.

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 2: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 3: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 4: **Actividades:**	**$**	**$**
TOTALES:	**$**	**$**

SEGUIMIENTO JURIDICO

El Municipio de DAGUA presentó carta de intención para suscripción del convenio en fecha 08 de Noviembre de 2024. Dicha carta de intención presenta el interés del municipio en la realización del convenio interadministrativo en donde el esquema de bolsa común de recursos para el financiamiento del Programa de Alimentación Escolar en dicho municipio está por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($393.091.792.00).

Por lo anterior, tal intención se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1093 del 06 de noviembre 2024 por $239.601.740.00 y 1094 del 06 de noviembre 2024 por $153.490.052.00 Arrojando entonces un valor total de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($393.091.792.00).

El objetivo del convenio es contribuir a la financiación del Programa de Alimentación Escolar con recursos provenientes de la bolsa común por parte del municipio de DAGUA al Departamento del Valle del Cauca, acorde a los lineamientos de la resolución 335 de 2021 "*Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)*", que refiere en sus artículos 7 y 8 lo siguiente:

> ***"Artículo 7°. Fuentes de financiación del PAE.*** *Constituyen fuentes de financiación del Programa de Alimentación Escolar, todos los recursos públicos del orden nacional y territorial, de destinación específica establecidos normativamente, así como los de libre destinación, que sean presupuestados para tal fin, los cuales concurrirán en una bolsa común cuya ejecución será coordinada entre las Entidades Territoriales Certificadas y Entidades Territoriales No Certificadas correspondientes.*

Parágrafo. Las entidades territoriales podrán cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar a través de la inversión que para ello realicen organizaciones del sector privado, organismos de cooperación internacional, así como la inversión de excedentes financieros del sector solidario (cooperativas), las organizaciones no gubernamentales (ONG), las cajas de compensación o cualquier otra institución de carácter privado, siempre y cuando dicho presupuesto se maneje de forma independiente a los aportados por la Nación y las entidades territoriales.

***Artículo 8°. Bolsa común de recursos**. Es el esquema de planeación y ejecución articulada de recursos provenientes de las diferentes fuentes de financiamiento, definido y determinado por la norma vigente, que en desarrollo del principio de la corresponsabilidad busca su aplicación eficiente y coordinada, con el fin de alcanzar los objetivos comunes del programa."*

El convenio se suscribió el 19 de diciembre de 2024 bajo el número No. 1.210-18-02.13802 entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, NIT: 890.399.029-5 y el MUNICIPIO DE DAGUA, NIT : 800.100.514-5.

El día 26 de diciembre de 2024, el municipio de DAGUA expide Registro Presupuestal de Compromiso No. 1697 por valor de $153.490.052.00 y No. 1696 por valor de $239.601.740.00, garantizando los recursos comprometidos en el convenio, para un total de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($393.091.792.00)

Por lo anterior el municipio de DAGUA, Valle del cauca, realizó las transferencias de los recursos de la siguiente manera: Una primer transferencia por valor de $153.490.052.00 y una segunda transferencia por valor de $239.601.740.00, el dia 2 de enero 2025, lo cual arroja un valor total transferido de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($393.091.792.00) aclarando que tal pago tardío no genero ningún perjuicio para la Secretaría de Educación Departamental.

El Departamento del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Educación, conforme sus responsabilidades como entidad, certificada y en el objetivo de cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar en el municipio de DAGUA y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1098 del 2006, el cual a la letra reza:

"PREVALENCIA DE LOS DERECHOS. En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona."

En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente."

Procedió a suministrar durante todo el calendario escolar los alimentos a la población estudiantil del municipio de DAGUA de la siguiente manera:

TIPO RACIÓN	No. RACIONES ENTREGADAS	VALOR RACION ENTREGADA	No. días atendidos (Calendario escolar 2024)
Preparado en sitio	552.152	$1.805.669.327,52	189
Jornada única	0	0	
Ración industrializada	350.018	$1.112.008.970,11	
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	**902.170**	**$2.917.678.297,63**	

Arrojando un total de 902.170 raciones entregadas por parte del operador adscrito para esta zona, las que equivalen a DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE.

El presente convenio contribuyó con el acceso y permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en el municipio de DAGUA del Valle del Cauca, en donde los alumnos registrados en la matrícula oficial, tuvieron un impacto positivo, fomentando un estilo de vida saludable y contribuyendo a mejorar su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

Las partes de forma conjunta promovieron la generación y construcción de estrategias en el marco del desarrollo del Programa de Alimentación Escolar en los siguientes aspectos a través del esquema de bolsa común:

- Contribución en el acceso y permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar en establecimientos educativos oficiales del municipio de DAGUA.
- Fomentar estilos de vida saludables y mejorar la capacidad de aprendizaje de los estudiantes a través del suministro de un complemento alimentario.
- Realizaron acciones que contribuyeron con una gestión efectiva y una ejecución transparente de los recursos públicos mediante el operador asignado para este municipio.
- Cofinanciación en la prestación del servicio de alimentación escolar.

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

NO APLICA

Fecha del próximo informe	**Día:** N/A	**de**	**Mes:** N/A	**de**	N/A

Para constancia de lo anterior firma el presente informe el supervisor a los

22	**días del mes de**	Mayo	**de**	2025

LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
35.899.101 de Quibdó (Chocó)
Subsecretaria Administrativa y Financiera